

## **LOS PORTUGUESES DE LA NACION EN SEVILLA EN TIEMPOS DEL CONDE DUQUE.**

Jesús Aguado de los Reyes.  
Universidad de Sevilla.

Tras la muerte de Felipe II, los cristianos nuevos portugueses comenzaron una larga batalla jurídica y administrativa. El objetivo era acabar con las restricciones de movimiento que les fueron impuestas a lo largo del siglo XVI, conseguir la libertad para abandonar el territorio de Portugal y poder incorporarse en plenitud a los circuitos económicos castellanos y europeos.

En 1601 obtuvieron permiso para trasladarse por todo el territorio peninsular. En 1604 estuvieron a punto de arrancar de Felipe III la publicación del perdón general concedido por un Breve del Papa Clemente VIII para anular los procesos inquisitoriales en marcha. En 1605, tras un servicio de 1.700.00 cruzados, el rey confirmó y acrecentó la referida libertad de movimiento, pero pronto cambiaron las tornas. Las presiones de los cristianos viejos en Portugal, en especial la postura del clero y la nobleza, encabezados por Cristóbal de Moura, lo abortaron este primer intento<sup>1</sup>. Entre 1607 y 1609, el gobierno acabó anulando las anteriores concesiones, lo que conllevó a la revocación del edicto de 1601.

A partir de 1621, la llegada del Conde-Duque al valimiento permitió renovar los esfuerzos por conseguir la ansiada libertad. Y esta vez, con éxito. A favor de las pretensiones de este colectivo estaban los apuros hacendísticos de la Corona, la excesiva dependencia de los asentistas genoveses y las simpatías de un sector de la Corte, cuyos favores habían ganado con dádivas los marranos desde el reinado anterior.

La capacidad del capitalismo financiero y sus relaciones con los circuitos internacionales atraían los apetitos de la debilitada hacienda castellana. La actitud y el poder de Olivares hicieron el resto. En junio de 1627 llegó el ansiado perdón. Todos

---

<sup>1</sup> J.I. Pulido Serrano, “Las negociaciones con los cristianos nuevos en tiempos de Felipe III a la luz de algunos documentos inéditos (1598-1607)” en *Sefarad*, Vol. 66, julio-diciembre, 2006, pp. 345-376.

aquellos que confesasen sus culpas en el plazo de tres meses y mostrasen arrepentimiento, serían liberados y podrían marcharse a Castilla. Los marranos se dispusieron a vivir años de plena integración en la sociedad, economía y administración de los Austrias.

Madrid y Sevilla se convirtieron en los destinos prioritarios de este nuevo éxodo<sup>2</sup> gracias a la concedida libertad de movimiento. A estas ciudades, vitales para la política y el comercio peninsular, se dirigió lo más granado de la sociedad judeo conversa, también conocidos como “portugueses de la nación”.

Sevilla experimentó una auténtica riada de estos “cristaos-novos” hasta bien avanzada la década de los treinta, cuando la guerra con Francia, primero, y la sublevación del Duque de Braganza, después, hicieron entrar en declive los negocios de estos marranos y los de la propia ciudad hispalense.

Domínguez Ortiz en el trabajo citado<sup>3</sup> refiere la nutrida presencia de vecinos lusitanos en Sevilla, al igual que lo asevera el historiador J. Lúcio de Azevedo<sup>4</sup>, donde llega a decir que barrios enteros de esta ciudad hablaban el portugués en lugar del castellano.

El incremento de la presencia portuguesa fue, además, a partir de la fecha señalada, de carácter cualitativo. Se experimentó la llegada de una élite económica, tanto financiera como mercantil. La ciudad necesitaba esta nueva inyección de capitalismo moderno, capaz de levantar los ánimos tras la suspensión de pagos de 1627 y la captura en ese mismo año de la flota en Matanzas. Era urgente encarar el reto que el mercado exterior demandaba y esperaba del puerto andaluz y su territorio circundante<sup>5</sup>.

La Casa de la Contratación, las Gradas aledañas a la Catedral o al Consulado, y, en lo que a este trabajo interesa, los protocolos notariales se “llenaron” de nombre y hombres portugueses, durante el resto de la década de los veinte y toda la de los treinta del siglo XVII.

---

<sup>2</sup> A. Domínguez Ortiz, “Los extranjeros en la vida española durante el siglo XVII” en *Estudios de Historia Social de España*. IV, Vol. 2º, Madrid, 1960, pp. 357 a 368.

<sup>3</sup> A. Domínguez Ortiz, “Los extranjeros en la vida...”, p. 361.

<sup>4</sup> J. Lucio de Azevedo, *Historia dos cistaos-novos portugueses*. Clásica editora, Lisboa, 1989. 3ª edición.

<sup>5</sup> Sobre la importancia de los marranos portugueses como grupo capitalista puede consultarse E. Rivkin, “Los cristianos portugueses y la formación del mundo moderno” en A. Alcalá (Ed.), *Judíos. Sefarditas. Conversos. La expulsión de 1492 y sus consecuencias*. Ámbito, Valladolid, 1995, pp. 408 a 419.

Ya era abundante la nómina de hombres de negocios lusitanos antes de 1627, llegados muchos de ellos durante el breve período de vigencia de la libertad de movimiento antes señalada, durante el reinado del tercer Felipe.

Se podría citar entre los principales a Manuel Martín Pardo, Francisco López Méndez, Alonso Castillo, Salvador Fernández, Gregorio Díaz de Lucena, Diego Enríquez, Luis Méndez, Hernán López de Acosta, Fernando Pinto Fonseca, Gerónimo Fernández, Manuel Enríquez, Simón López de Noroña, Francisco Jorge y Enrique Sierra. Todos ellos se naturalizaron con anterioridad a la llegada al trono de Felipe IV<sup>6</sup>.

Entre 1621 y 1627, y, por tanto, anterior a la Orden de libertad de entrada, los trámites burocráticos para la admisión al trato con Indias se vieron bastante facilitados. Así, en el referido tiempo, accedieron a la carta de naturaleza, entre otros, León Duarte Márquez, Jorge de Acosta, Agustín Pérez, García de Lucena, Jorge Antúnez de León, Francisco López de Sevilla, Juan Rodríguez Mesa y Fernán Pérez Melo<sup>7</sup>.

Tras esa fecha, con el perdón general y la absoluta libertad de emigración, los apellidos portugueses, y con ellos, los de origen converso, se multiplicaron en las nóminas de estos naturalizados y mercaderes sevillanos: Felipe Martínez Orta, Duarte Fernández Acosta, Bartolomé Núñez, Alonso Cardoso, Francisco Antúnez, Antonio Báez, Manuel Méndez de Cañas, Diego Márquez, Diego de Payba, Lorenzo Gómez, Simón Rodríguez Bueno, Nicolao de Beza, Melchor Méndez de Acosta, Simón Fonseca Pina, Antonio Núñez Gramajo, Juan Rodríguez Ferrerín, Simón Ribero, Luis de Vega, Enrique Gil de Vega, Diego Cardoso, Manuel de Acosta, Marcos Gois, Francisco Fernández de Solís, los hermanos Alfonso y Gaspar Rodríguez Pasariños, Gaspar Rodríguez de Segura, Gaspar Ribero, Manuel Fonseca Enríquez, Francisco Lobo Acuña, Matías Rodríguez de Olivera, Jorge Morales de Chaves, Jácome Pereira, Manuel y Diego Méndez de Acosta son algunos de estos hombres que se integraron, con mayor o menor intensidad, en el trato diario de la ciudad. Junto con su paisano Felipe Martínez Orta, otro portugués, Marcos Fernández Monsanto administró como tesorero los almojarifazgo mayor y de Indias en Sevilla<sup>8</sup>.

---

<sup>6</sup> Sobre nóminas de portugueses en Sevilla a largo del siglo XVII ver J. Aguado de los Reyes, "El apogeo de los judíos portugueses en la Sevilla Americanista" en *Cadernos de Estudos Sefarditas*, nº 5, 2005. Universidade de Lisboa, Lisboa, pp. 135-158.

<sup>7</sup> Ver, de nuevo, A. Domínguez Ortiz, "Los extranjeros en la vida...", pp. 400 a 402.

<sup>8</sup> Aparte de los trabajos de D. Antonio Domínguez y los propios de este autor, para un conocimiento exhaustivo de nóminas de mercaderes extranjeros en la Sevilla de la primera mitad del siglo XVII, puede consultarse:

Las escrituras notariales se encuentran salpicadas de documentos que refieren y narran las actividades financieras, mercantiles y privadas, en general, de estos individuos considerados descendientes de aquellos otros que se vieron obligados a marcharse en 1492. A través de los mismos, es posible analizar los focos hacia los que dirigieron su atención, los problemas a los que hicieron frente, sus éxitos y sus fracasos.

Portugueses en Sevilla, crisptojudíos o no, marranos o cristianos sinceros, eso aquí ni importa tanto ni es posible dilucidar, quedaron todos inscritos y dejaron su huella en las veinticuatro escribanías de la ciudad, dedicados a las más diversas ocupaciones, desde el humilde artesano hasta el poderoso hombre de negocio, banquero o asentista.

Manuel Rodríguez Elvas y Duarte Fernández fueron los encargados de negociar los acuerdos que desembocaron en la venida de los portugueses de la nación en el ya citado 1627, previo empréstito de 150.000 ducados, hasta entonces rechazado por escrúpulos morales.

Sobre el segundo de estos personajes, se encuentra abundante documentación en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPS), en su sección de Protocolos notariales.

El 25 de febrero del citado 1628, Antonio Fernández, como principal, y Juan de la Peña de la Bolsa, como su fiador, otorgaron una carta de pago por la que declaraban haber recibido de Fernando de Acosta –hijo del mencionado Duarte Fernández-, vecino de esta ciudad, que estaba ausente, 58 barras de plata de diferentes números de toda ley cuyo valor era de 18.026.105 maravedíes, y se obligaban a llevar a la ciudad de Lisboa 42 barras de ellas en virtud de una orden dada por el licenciado Gilimón de la Mota, contador mayor y presidente del Real Consejo de Hacienda de Su Majestad, firmada de su nombre y de Juan de Aguiar, su secretario, en 16 de enero de aquel, por la cual se concedía facultad a Duarte Fernández y Manuel de Paz para sacar la plata en pasta de Castilla para Portugal hasta una cantidad de 80.000 ducados que valían 30 quentos<sup>9</sup> de

- 
- J. Gil-Bermejo, “Mercaderes sevillanos (I). Una nómina de 1637”, en *Archivo Hispalense*, núm. 181, 1976, pp. 183-197.
  - J. Gil-Bermejo, “Mercaderes sevillanos (II). Una nómina de 1640” en *Archivo Hispalense*, núm. 182, 1977, pp. 27-52.
  - P. Collado Villalta, “El embargo de bienes portugueses en la flota de Tierra Firme de 1641 (análisis de las irregularidades normalizadas y de poder lusitano en el comercio indiano de la época)” en *Anuario de Estudios Americanos*, t. XXXVI, 1979, pp. 169-207.

<sup>9</sup> Quento o cuento significa millón.

maravedíes, y las otras 16 barras restantes en virtud de otra orden del dicho señor licenciado Gilimón de la Mota de 16 de enero último por la que se concedía las mismas facultades a los dichos Duarte Fernández y Manuel de Paz. Las cuales barras se obligaban de llevar, desde hoy y en los diez días siguientes, a la ciudad de Lisboa y en ella entregar a Álvaro Fernández de Acosta o a Simón Rodríguez Tinoco, vecinos de la capital portuguesa<sup>10</sup>.

El 27 de enero de 1632, el mismo Fernando de Acosta otorgó carta de pagó a Gerónimo de Castro Valladares, agente de los señores Marco y Cristóbal Fúcar, hermanos, por 1.845.000 maravedíes en moneda de vellón, los cuales pagaba en virtud de una letra firmada por los dichos señores herederos a 30 de diciembre del año pasado de 1631, que dieron sobre los herederos de Juan Méndez de Castro, difunto y vecino de la ciudad de Sevilla a pagar a Duarte Fernández y ausente al dicho Fernando de Acosta por otro tanto que en mano le entregó al cajero de los firmantes Francisco González de Mendoza, el dicho Duarte Fernández<sup>11</sup>.

Juan Núñez Saravia, Simón y Lorenzo Pereira y Pais (o Paio) Rodríguez remataron la negociación con el valido de Felipe IV y el resto de consejeros reales. Todos ellos u hombres de sus hechuras se encontrarían a partir de entonces en los negocios y tratos sevillanos. Los grandes acabaron en la Corte, pero algunos fueron asiduos de las notarias sevillanas o se vieron representados por sus apoderados, igualmente conversos o, al menos, portugueses.

En 21 de febrero del mismo 1628, Agustín Pérez y Enrique de Andrade en nombre de Nuño Méndez de Cortizo, caballero de la Casa del Rey, del reino de Portugal, recibió de Antoniolo Espínola y Alexandro Grimaldo 2.031.991 maravedíes, los cuales pagaba en virtud de una orden y carta del señor Bartolomé de Espínola, caballero de Santiago y del Consejo de Hacienda de Su Majestad y los dichos presentaron la orden del dicho Bartolomé Espínola, fechada en Madrid en 15 de febrero, del tenor siguiente:

*<<...Por otras escrituras a Vuestra merced lo que más se ofreciere otras o las que servía para que de los veinte y tres quentos ochocientos y ochenta y dos mil y seiscientos maravedíes en plata de que le están librado poder mío para que los cobren los trescientos y seis mil maravedíes de ellos de los herederos y testamentarios de Juan de Torres Rivera, y los veinte y tres cuentos quinientos*

---

<sup>10</sup> Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPS, en adelante), Sección de Protocolos, Legajo 16.914, folios 289 a 291.

<sup>11</sup> AHPS, Sección de Protocolos, Legajo 10.120, folios 321 recto y vuelto.

*sesenta y seis mil e seiscientos maravedíes restantes del tesorero de la casa de la moneda de esa ciudad, en virtud de provisión que se despachó para ello del señor contador mayor presidente y señores del Consejo de Hacienda fecha en veinte y cuatro de enero de este año, entregarán onze quentos ciento e cuarenta y un mil e trescientos maravedíes en las monedas que lo hubieren cobrado o fueran cobrando en esta manera, saber:*

*Al señor Simón Suárez, 1.325.000 maravedíes.*

*Al señor Manuel Rodríguez del Bas, 1.240.000 maravedíes.*

*Al señor Duarte Fernández, 1.725.000 maravedíes.*

*Al señor Manuel de Pazo, otro tanto.*

*Al señor Nuño Díaz Méndez Brito, 2.361.300 maravedíes.*

*Al señor Juan Núñez Saravia, 1.125.000 maravedíes.*

*A los señores Simón y Lorenzo Peryra, 1.240.000 maravedíes.*

*Que son cumplidos los dichos 11.141.300 maravedíes, los cuales hago paga en lugar de 15.152.168 maravedíes de moneda de vellón que me han de entregar cada uno de ellos la parte que les cupiere y respeto que por orden de Su Majestad y por su cuenta les doy reducidos a plata con el premio a razón de ciento y treinta y seis en moneda de vellón por cada cien reales de plata de la moneda de vellón que me han aceptado haber cobrado y tienen para trocar de los asientos que han tomado con Su Magestad, y los dichos 11.141.300 maravedíes de plata irán Vuestra Merced entregando a los dichos señores o a los que por ellos tuviere poder rata por cantidad y en calidad de moneda a cada uno de ellos. Los cuales se han de ratear con otros 11.141.300 maravedíes que por otra orden mía de la fecha he ordenado a Vuestra Merced entregar a los señores David Centurión, Carlos Trata y Luis de Espínola como diputados del asiento de factoría que Su Majestad ha mandado tomar con ellos el año pasado de seiscientos e veinte e siete, porque ambas partidas se han de pagar igualmente así en la calidad de moneda como en la cantidad, y de ellos que fueron haciendo mediante Vuestra Merced aviso enviándome las cartas de pago que tomaran ante el escribano...>><sup>12</sup>*

De este modo, gracias a sus habilidades, requerimientos y, sobre todo, sus favores y asientos a la Corona, lograron en junio de aquel 1627 el ansiado perdón e indulto general por parte de la Inquisición. Aquellos que en el plazo de tres meses admitieran sus culpas de judaizantes y mostrasen arrepentimiento no volverían a ser molestado y podían abandonar libremente territorio portugués para dirigirse a Castilla o cualquier tierra no infectada de herejes. El 17 de noviembre siguiente realizaron un nuevo empréstito de 250.000 cruzados en beneficio de la Hacienda, a la que, además, otorgaban mayor margen de maniobra frente a los banqueros genoveses<sup>13</sup>.

Varios fueron los objetivos o preferencias de estos cristianos nuevos llegados con el perdón. Entre ellos, cabría destacar:

---

<sup>12</sup> AHPS, Sección de Protocolos, Legajo 16.914, folios 169 vuelto a 170 vuelto.

<sup>13</sup> Sobre el “desembarco” de los portugueses en Castilla ver J. Lúcio de Azevedo, *Historia dos cristaos...*, pp. 188 a 191.

- 1) El mundo de las finanzas y la inversión en deuda pública, la administración de rentas a terceros y los giros de letras entre particulares.
- 2) El intercambio mercantil con los centros europeos productores de manufacturas, tales como Amberes y demás ciudades de Flandes, norte y centro de Francia, en particular Rouen, Calais, Saint-Maló o La Rochelle, Hamburgo, en Alemania, y Londres en Inglaterra. Trataron con todo tipo de mercancías, si bien destacaron en las telas, ceras, cueros, especias y tabaco.
- 3) Su incursión en la Carrera de Indias, bien a través de la citada naturalización, bien con intermediarios o factores, la emigración temporal o definitiva a América, y la práctica extendida del préstamo marítimo, tanto como acreedor como deudor.
- 4) La trata o comercio de esclavos entre los ríos de Guinea y puertos de Angola y las provincias de Tierra Firme y Nueva España en Indias, como armadores o como mercaderes a crédito.
- 5) Y otras más que irán siendo referenciadas en el presente trabajo, desde el comercio interno al por menor al préstamo a daño y demás prácticas habituales en la Sevilla del momento.

Las páginas que vienen a continuación forman parte de un proyecto más ambicioso, analizar la presencia de los judeoconversos en la Sevilla de la primera mitad del siglo XVII. Serán sus actividades económicas las que nos interesen ahora. El comercio, las redes de distribución en las que participaron, los socios con los que operaron, sus mecanismos de relación y los parentescos establecidos, las mercancías que trataron y los hombres que protagonizaron estas historias de tratos y contratos.

Varios son ya los nombres repetidos en el estado actual de la investigación, ya avanzada, y sus distintos *modus operandi*, como habrá ocasión de demostrar. El objetivo es conocer sus afanes y problemas a través de las actuaciones ante notario entre 1626 y 1645. La primera fecha está determinada por ser la antesala del perdón general; la segunda viene tras la sublevación del reino vecino y la caída, en 1643, del su gran valedor, el Conde-Duque de Olivares. En estos momentos, la investigación ha llegado hasta el año 1636, inclusive. Sobre ellos, pues, se ha de trabajar.

Las finanzas y los empréstitos públicos fueron, como ha quedado expuesto, el origen de la venida de estos cristianos nuevos. Con un fuerte donativo y suscribiendo asientos ventajosos pretendieron los marranos conseguir de Lerma y sus colaboradores el primero de los perdones y la libertad de movimiento en los albores del siglo XVII. La

oposición de Moura y los cristianos viejos portugueses, aparte de los escándalos financieros protagonizados por Franqueza y Ramírez de Prado, abocaron al fracaso tal tentativa. No obstante, por un donativo de 1.700.000 cruzados lograron la libertad momentánea de traslado a Castilla, y aún ofrecieron un asiento por idéntica cantidad, pero en ducados, por la publicación de el breve del Papa Clemente VIII concediendo el perdón general. Con las dádivas y sobornos la suma se elevaba a más de dos millones. La rápida actuación de las fuerzas inquisitoriales y de la nobleza portuguesa acabó abortando el intento, como ya se ha apuntado<sup>14</sup>.

La suspensión de pagos de 1627 empujó a Felipe IV y a su valido Olivares a abrir las puertas a estos portugueses de la nación. Con anterioridad a esa fecha, ya habían suscritos algunos asientos.

Los asentistas adelantaban la cantidad estipulada y, luego, recibían consignaciones sobre los ingresos normales y extraordinarios de la Hacienda a recaudar en un futuro. Entre los asentistas lusitanos de esta época destacaron nombres como los del citado Duarte Fernández, Juan Núñez Saravia o los hermanos Rodríguez Pasariños. A todos ellos, se les puede encontrar trabajando en el mercado sevillano.

El de 3 de enero de 1633, Gaspar Rodríguez Pasariños otorgó carta de poder a favor de Manuel Rivero, caballero del hábito de Cristo, residente en la villa de Madrid, especialmente para que en su nombre pudiera comparecer ante Su Majestad y Señores de sus Reales Consejos y <<... pedir se sirvan darle por libre del depósito que a él se le hizo por mandado del duque de Medina Sidonia de mil fanegas de trigo que iban para los aprovisionamientos de las ciudades de Tánger y Ceuta de más que se han despachado en tres barcos...>><sup>15</sup>.

En 7 de enero, Melchor Méndez de Acosta presentó la siguiente certificación:

*<<...En la ciudad de Sevilla, a trece días de el mes de noviembre de mil seiscientos treinta y dos años quedan hecho buenos cuatrocientos setenta y cinco mil y ochocientos y ocho maravedíes que pagó el señor Jorge Núñez de Acosta por cuenta de lo que debe de receptoría del nuevo derecho del tabaco del año de mil seiscientos treinta y dos cuya cobranza me pertenece para asiento que tengo hecho con Su Magestad. de que ha de tomar la razón el señor Pedro de Solima Helguera contador del dicho derecho. Los cuales pagó por mí en el dicho señor Melchor Méndez de Acosta y los hubo de haber por dos juros, uno de trescientos cincuenta mil maravedíes sobre la renta de la cochinilla, y los cuatro mil y cuatrocientos reales del medio por ciento, la de la cochinilla a nombre de Juan Núñez Saravia y*

<sup>14</sup> J:I. Pulido Serrano, "Las negociaciones con los cristianos nuevos...", pp. 372 a 374.

<sup>15</sup> AHPS, Sección de Protocolos, Legajo 16.942, folios 33 recto y vuelto.

*del medio por ciento a nombre de Manuel Gómez Dinis. Son 475.808 maravedíes. Payo Rodríguez de Paz, tomó la razón Pedro de Solima y Helguera..>><sup>16</sup>.*

Algunos de los banqueros actuaban como factores o representantes de grandes casas financieras europeas. Tal fue el caso de Juan Méndez de Castro, hombre de la casa Fúcar en Sevilla, al que sucedieron los hijos tras su fallecimiento. De este modo, Méndez de Castro, padre, vecino en la collación de San Vicente, otorgó carta de pago, el 21 de enero de 1630, al Concejo, Junta y Regimiento de la villa de Zahara y a Alonso López Zamudio, receptor de las alcabalas de la dicha villa y por mano de Lorenzo del Villar, vecino de ella, por 7.353 reales menos dos maravedíes en moneda de vellón, los cuales pagaba por cuenta de los señores herederos de Marcos y Cristóbal Fúcar, y habían de haber por paga de fin de diciembre pasado en las dichas alcabalas<sup>17</sup>.

El hijo del anterior, Gerónimo de Castro Valladares actuó también como agentes de los Fúcares cuando en 27 de enero de 1632 realizó un pago a Fernando de Acosta, hijo a su vez de Duarte Fernández, por 1.845.000 maravedíes en moneda de vellón librados <<...en virtud de una letra firmada por los dichos señores herederos a treinta de diciembre del año pasado de mil e seiscientos e treinta y uno, la cual dieron sobre los herederos de Juan Méndez de Castro, difunto y vecino de la ciudad de Sevilla a pagar a Duarte Fernández y ausente al dicho Fernando de Acosta por otro tanto que en mano le entregó al cajero de los firmantes Francisco González de Mendoza , el dicho Duarte Fernández...>><sup>18</sup>.

La administración de rentas públicas y derechos especiales de la Corona fue una de las actividades que atrajeron la atención de estos cristianos nuevos. Ya se ha hecho referencia a las figuras de Fernández Monsanto y Felipe Martínez Orta, ambos portugueses. Ocuparon la tesorería de los almojarifazgos sevillanos durante la década de los treinta del siglo XVII<sup>19</sup>. Del mismo modo, se les puede encontrar gestionando el cobro de de distintos impuestos, como los que gravaban el comercio de la pimienta, la sal, la seda o el tabaco.

---

<sup>16</sup> AHPS, Sección de Protocolos, Legajo 16.942, folios 332 recto y vuelto.

<sup>17</sup> AHPS, Sección de Protocolos, Legajo 16.927, folios 339 recto y vuelto.

<sup>18</sup> AHPS, Sección de Protocolos, Legajo 10.120, folios 321 recto y vuelto.

<sup>19</sup> A. Domínguez Ortiz, "Marcos Fernández Monsanto y los almojarifazgos de Sevilla" en *Los extranjeros en la vida española durante el siglo XVII*, Diputación de Sevilla, Sevilla, 1996, pp. 275-288. Originariamente, este trabajo fue publicado en 1987 por el Ministerio de Economía y Hacienda en el libro Homenaje a César Albiñana.

Lope Rodríguez Pereira tuvo a su cargo la administración de los derechos de la pimienta en el año 1633 y de la sal en 1635. En este último año, un 10 de agosto, y como administrador y proveedor de este producto para el partido de Badajoz y Extremadura otorgó carta de pago a Francisco González Álvarez, receptor de la sal de la ciudad de Llerena y su contorno, por mano de Martín Sánchez Terrías, por valor de 5.600 reales de vellón, los cuales pagó en virtud de una orden y libramiento de Duarte Pereyra, administrador de la sal de dicho partido de Badajoz y Extremadura<sup>20</sup>.

En 1633, el capitán Francisco de Acosta Brandao, junto a Gerónimo Guerra, familiar del Santo Oficio, y Diego Coquero, aparece como administrador de la renta y asiento de la seda, y con ellos, Juan Rodríguez Ferrerín, también portugués, naturalizado en 1631, se obligó, en 24 de enero, a pagar 760.000 maravedíes,

*<<... que son los quatro cientos mil de ellos por tanto que montaron los derechos de seda tejida y por tejer que ha de ser obligado de entrar en la aduana de esta ciudad y despachar en la tabla de dicho asiento en todo este presente año de mil y seiscientos y treinta y tres, rebajando como se tiene que bajar de las sedas tejidas el quinto del cuento de lo que quedare líquido para dicho asiento, y de las sedas por tejer el cuarto de lo que quedare líquido para el dicho asiento, y las trescientas y sesenta mil restantes son por tanto que montan los derechos de quarenta mil varas de tafetanes dobles que asimismo se obliga de despachar en este año dicho año a razón de nueve maravedíes de derecho cada vara... >>.<sup>21</sup>*

A través de los registros y protestos de letras es posible apreciar la importante presencia de estos portugueses en el mercado financiero sevillano, donde aparecen, a menudo, como librados y con capacidad, por tanto, para aceptar letras y libranzas de las más diversas plazas europeas, como Londres, Génova, Hamburgo, Rouen, Brujas y, sobre todo, Amberes.

Así, En 5 de junio de 1630, Diego de Payba protesta una letra dada en 24 de marzo en Amberes por 1.375 ducados a pagar a su favor en reales de plata doble por la valor del señor Diego Texeida Sampaio y para asentar por cuenta del señor Duarte Díaz Enríquez, firmada por Miguel Díaz sobre Manuel Coronel en Sevilla. Los cambios corrían, ese día, a 120 gruesos por ducado<sup>22</sup>.

---

<sup>20</sup> AHPS, Sección de Protocolos, Legajo 10.141, folio 141 vuelto.

<sup>21</sup> AHPS, Sección de Protocolos, Legajo 16.942, folios 187 a 188 vuelto.

<sup>22</sup> AHPS, Sección de Protocolos, Legajo 16.927, folios 78 a 79.

El 29 de enero de 1636, El capitán Joan de Céspedes, alcaide la carnicería y vecino de esta ciudad, en nombre de Gregorio de la Vega, agente de negocios en el Real Consejo de Indias, residente en la villa de Madrid otorgó carta de pago a Enrique de Andrade, vecino de Sevilla, por 800 reales de plata doble, los cuales le pagaba en virtud de una libranza de Tomás de Cilieza Velasco, firmada de su nombre, sin fecha, en Guatemala en 15 de abril de 1635, la cual dio sobre el dicho Enrique de Andrade y Francisco Antúnez<sup>23</sup>.

Curioso resulta el caso de la letra protestada en 3 de enero de 1635 por Simón de Fonseca Pina, por valor de 500 reales en plata doble dada en 16 de diciembre de 1634 en Madrid por la valor recibida de Álvaro Núñez de Lisboa, firmada por Manuel Méndez Correa sobre Francisco Méndez Correa en Sevilla, que no se hallaba en su casa ni había dejado orden de pagarla<sup>24</sup>.

El comercio fue otros de los objetivos en el punto de mira de los marranos. Sus relaciones anteriores les permitían mantener contactos fluidos con la mayor parte de las plazas mercantiles y los centros productores europeos. La comunidad judeoconversa poseía, además, estrechos vínculos con su patria originaria, pues una parte importante de ella continuó viviendo y operando en Lisboa, Oporto y otros centros lusitanos. Sus tradicionales relaciones con la costa occidental africana se vieron, a partir de ahora, incrementadas al intensificarse la trata de esclavos y los envíos hacia la América Hispana, donde, además, pusieron mucho de ellos su última meta. Su esparcimiento por el territorio peninsular les permitió, por fin, tejer diversas redes internas en Castilla, y desde aquí hacia la Europa atlántica y mediterránea<sup>25</sup>.

Francia, Italia, Inglaterra, las ciudades alemanes del norte y, sobre todo, los Estados de Flandes fueron los espacios preferidos de los comerciantes marranos que actuaban desde Castilla.

Como los de otras naciones, importaban telas y productos para ser vendidos aquí o reexpedidos a las Indias. También, como ya ha habido ocasión de señalar, giraban letras sobre distintas plazas y aceptaban efectos de las mismas. En este sentido, la ciudad de Amberes jugó un papel destacado. A menudo, trabajaron con mercaderes de

---

<sup>23</sup> AHPS, Sección de Protocolos, Legajo 10.146, folios 425 vuelto a 426.

<sup>24</sup> AHPS, Sección de Protocolos, Legajo 10.139, folio 157 recto y vuelto.

<sup>25</sup> Sobre las redes de distribución del comercio judeoconverso tuve ya ocasión de trabajar en J. Aguado de los Reyes, "Lisboa, Sevilla, Amberes, eje financiero y comercial en el sistema atlántico (primera mitad del siglo XVII)" en C. Martínez Shaw y J.M<sup>a</sup> Oliva Melgar, *El sistema atlántico español (siglos XVII-XIX)*, Marcial Pons, Madrid, 2005, pp. 101-126.

otras naciones, tales como genoveses, franceses y flamencos. Aparte de las referidas telas, sus productos más codiciados fueron el tabaco, las especias, los cueros y los productos de la tierra, es decir, aceite, vino y lanas, que eran exportados a Europa.

La estructura del comercio judeoconverso no era muy distinta del resto de las comunidades extranjeras que se movían en Sevilla durante este período, si bien podría apuntarse una especial dedicación al tabaco o a la trata de esclavos, como habrá de ocasión de analizar con posterioridad. De todo ello quedó huella en los protocolos notariales sevillanos.

En este sentido, Fernando Cardoso, vecino en la collación de San Román, se obligaba en 11 de febrero de 1632, a entregar a Roberto Lante, mercader inglés, residente en Sevilla, el caldo de 40 pipas de aceite que iban aforradas cada una en 40 arrobas y habían de ser de la cosecha de ese año, de lo que han molido de la heredad de la zona que tiene en renta y que es de la administración de los bienes de los señores don Melchor de Tévez y don Pedro Tello de Guzmán, y se comprometía a entregarlas en la dicha heredad y a donde habría de enviar el susodicho las pipas y debería pagar dentro de los quince días siguientes que corriesen desde el día de la fecha, vendiendo cada arroba al precio de 10 reales, lo que montaba 16.000 reales, los cuales se obligaba a pagar en contado al contador Lorenzo del Río Estrada, vecino de Sevilla, como administrador de los bienes y hacienda de los dichos señores don Melchor Tévez y don Pedro Tello de Guzmán<sup>26</sup>.

Unos días antes, el primero de febrero, Melchor Méndez de Acosta había protestado una letra dada en Rouen a 20 de diciembre por 144 escudos y 43 sueldos de a 386 maravedís por escudos a favor de Duarte Días de Olivares en reales de plata doble por la valor recibida de Antonio Rodríguez Lamego, firmada por Manuel Elot sobre Bartolomé Escoto y Juan Francisco Tansies en Sevilla<sup>27</sup>.

Las relaciones con conocidos miembros de la comunidad de comerciantes franceses fueron muy frecuentes. Así aparece en varias escrituras firmadas por destacados conversos y Pedro de la Farja o Gerónimo Carlier<sup>28</sup>.

---

<sup>26</sup> AHPS, Sección Protocolos, Legajo 10.120, folios 455 a 456 vuelto.

<sup>27</sup> AHPS, Sección Protocolos, Legajo 10.120, folios 360 vuelto a 361. La transcripción de los apellidos extranjeros resulta a menudo complicada, ya que los escribanos no se preocupaban por una correcta grafía de los mismos. Sólo cuando aparece la rúbrica del personaje en cuestión, y si ésta es legible, existe plena seguridad en lo acertado del mismo.

<sup>28</sup> Sobre la presencia de distintas comunidades de mercaderes en Sevilla durante los años que aquí trato sigue siendo fundamental los trabajos ya citados de D. Antonio Domínguez Ortiz. También debe consultarse A. Alloza Aparicio, "El comercio francés en España y Portugal" en

En primero de mayo de 1635, Simón de Fonseca Pina, se obligaba a pagar a Pedro de la Farja 29.706 reales de plata por razón de las siguientes mercaderías:

- 300 piezas de borlones blancos a 50 reales cada pieza.
- 200 piezas de borlones bordados a 70 reales la pieza.
- 101 libra de hilo azul a 70 reales la libra.<sup>29</sup>

Al día siguiente, Antonio Núñez Gramajo hacía lo propio con el citado Carlier, a quien compraba 75 piezas de *olanes* para remitir en la flota que se despachaba para Tierra Firme por cuenta de Luis Fernández Suárez, vecino de Cartagena de Indias, pagando por ellos un precio de 14 ducados y medio por cada pieza y 1.554 reales y medio por los costos de flete, averías y demás gastos, sumando ambas cantidades 13.510 reales, todo en moneda de plata doble<sup>30</sup>.

Esta última referencia introduce en otras de las metas de la actividad económica de estos portugueses de la nación. América llegó a constituir un horizonte de ganancias y de esperanzas para muchos. La presencia de judeoconversos se multiplica en las dos décadas que se analizan.

El mecanismo por el que se regía el comercio con Indias favorecía las prácticas habituales de los conversos, ya que en gran parte dependía del crédito, como es bien conocido<sup>31</sup>.

El préstamo marítimo se practicaba en dos modalidades. La primera consistía en adelantar una cantidad en Sevilla, que sería devuelta a final de año en la misma ciudad o antes si regresase la flota y galeones de Indias con la plata para el Rey y los particulares. Una corriente de crédito se ponía en marcha desde el otoño hasta la primavera para abastecer de capital a los mercaderes que marchaban con los galeones de Tierra Firme. Una vez que éstos habían zarpados, se comenzaba a despachar, si es que no se había solapado ya, la flota de Nueva España, donde se repetía el mecanismo de financiación.

Siguiendo esta norma, el 23 de enero de 1636, Manuel Coronel, vecino de Sevilla, en la collación de San Nicolás, de partida para la provincia de Nueva España en las Indias, en la flota que se despachaba e iba por general don Luis Fernández de Córdoba, por sí y en nombre de Duarte Coronel Enríquez, su tío, vecino también de

---

C. Martínez Shaw y J.M<sup>a</sup> Oliva Melgar, *El sistema atlántico...* pp. 127-162. Actualmente se encuentra en prensa mi trabajo "Comercio en tiempos de guerra: extranjeros en Castilla durante los conflictos con Francia y Portugal", editado por la Universidad de Alicante.

<sup>29</sup> AHPS, Sección Protocolos, Legajo 10.143, folios 32 a 33.

<sup>30</sup> AHPS, Sección Protocolos, Legajo 10.143, folios 51 a 53.

<sup>31</sup> Sobre este tema resulta interesante consultar la obra de A.M. Bernal, *La financiación de la Carrera de Indias, (1492-1824)*, Fundación El Monte, Sevilla, 1993.

Sevilla, y en virtud del poder que le había otorgado ante Juan Fernández de Ojeda en 18 de julio de 1628, firmó las siguientes escrituras de obligación, siendo el tío principal deudor y el sobrino fiador:

- 1) Con Enrique Balsolio, mercader flamenco, residente en Sevilla, por 14. 616 reales de plata a devolver a fines de diciembre siguiente a antes si volviera flota.
- 2) 4.894 reales de plata en las mismas condiciones con el dicho Enrique Balsolio.
- 3) 8.493 reales de plata con el mismo y en las mismas condiciones<sup>32</sup>.

La firma de tres escrituras de obligación en lugar de una sola tiene una fácil explicación. Con posterioridad, el acreedor podría extender carta de cesión y poder irrevocable a favor de un tercero, lo que vendrá a ser una especie de descuento o adelanto de pago. Para ello, resultaba más práctico dividir el préstamo en tres obligaciones y colocarlas a diferentes personas.

A esa causa responde la escritura firmada por otro significado converso, García de Lucena, quien el 16 de enero de 1627 otorgó poder y cesión irrevocable a Antonio Sandiez, caballero veinticuatro, para cobrar de Manuel Santos de Saldaña, vecino en la collación de San Ildefonso, 35.400 reales de plata, que el susodicho le debía a pagar en este año o <<... antes si viniera la flota,... por obligación ante este escribano en agosto del año pasado...>><sup>33</sup>.

Una variante del anterior préstamo marítimo consistía en realizar el pago en el destino de los galeones y flotas, a saber, Cartagena de Indias o Portobelo, en la provincia de Tierra Firme, y Veracruz, en la de Nueva España. Se estipulaba una fecha de referencia –final de junio para Tierra Firme- o a los treinta días de la llegada en Veracruz, si bien el pago se adelantaba en <<... caso que se pregonasen los registros de la plata para Su Magestad y los particulares...>>. El objetivo era convertir los beneficios obtenidos en mercancías o en moneda o plata americana que era consignada en los navíos de vuelta a nombre de los acreedores o <<... a quien su poder hubier...>>, en clara referencia a la mencionada costumbre de la cesión irrevocable a terceros. Con este objeto, se extendían poderes generales para cobrar en Indias a distintos factores u hombres de confianza de los prestamistas.

Así, el 7 de marzo de 1636, Antonio Báez de León, vecino en la collación de Santa María, de partida para Tierra Firme, como principal, y Rodrigo Fernández de Rebolledo, ensayador de la casa de la moneda, como su fiador, se obligaron a pagar a

---

<sup>32</sup> AHPS, Sección Protocolos, Legajo 10.146, folios 358 a 365 vuelto.

<sup>33</sup> AHPS, Sección Protocolos, Legajo 10.093, folios 225 a 226.

Lorenzo de Castro, vecino en la collación de San Vicente, 3.040 ducados en reales de plata, que les había prestado para despachar las mercaderías que llevarían a Tierra Firme, y se comprometían a devolver dicha cantidad en las ciudades de Cartagena de Indias o en Portobelo, a fines de junio venidero o <<...antes si se pregonasen los registros de oro y plata que habían de venir para Su Magestad y particulares en la flota del general don Carlos Ybarra...>><sup>34</sup>.

Otra variante sobre los modelos anteriores, consistía en sustraer de la cantidad prestada un porcentaje para hacer frente a los gastos de fletes, seguros, averías y otras costas, ya que el riesgo iría por cuenta y a favor del acreedor. Así se reflejaba en la escritura de obligación que firmó Fausto Gómez de Torres, de partida para Tierra Firme, por la que se obligaba a pagar a Fernando López de Bolaños 23.388 reales de plata, que eran los 20.516 de ellos

*<<... por tantos que por me acomodar y hacer placer y buena obra me ha prestado para con ellos acabar de pagar y despachar la cargazón de mercaderías que tengo que llevar a la dicha Tierra Firme... y los otros dos mil ochocientos setenta y dos reales restantes cumplimiento a toda la cantidad de esta obligación son por razón del premio del seguro y costas de fletes y avería de armada y encomienda y las demás costas que tuviere esta partida porque deben ir por cuenta y riesgo del dicho Fernando López de Bolaños desde la ciudad de San Felipe de Puertobelo de la dicha Tierra Firme de las Indias hasta la ciudad de Sevilla y saca de la Contratación de esta ciudad como adelante será declarado que sale a razón de catorce por ciento... y me obligo de se los dar y pagar en la dicha ciudad de Puertobelo de las Indias llanamente sin pleito, costa ni riesgo alguno, y en reales de plata doble acuñados y no en otra moneda ni forma de paga alguna y todos juntos en una paga para en fin del mes de junio primero que viene de este presente año en que estamos de mil seiscientos treinta y seis o antes si antes en la dicha ciudad de Puertobelo se pregonasen los registros del oro y plata que este año se ha de traer a España para Su Magestad y particulares dentro de ocho días primeros siguiente de como se pregonen los dichos registros se entienda ser cumplido el dicho plazo...y si en la dicha ciudad de Puertobelo no me fuera pedida esta dicha deuda me obligo de se la registrar y enviar registrada a España toda enteramente sin descontar encomienda ni otra cosa alguna en la dicha moneda de reales de plata doble acuñados en la nao capitana y almiranta de los galeones que se están despachando para ir a la dicha Tierra Firme por la plata para Su Magestad y los particulares a cargo del general señor don Carlos Ybarra en cada uno de ellos la mitad de esta deuda poco más o menos...>><sup>35</sup>*

---

<sup>34</sup> AHPS, Sección Protocolos, Legajo 10.148, folios 104 a 106.

<sup>35</sup> AHPS, Sección Protocolos, Legajo 10.148, folios 572 a 575.

La inseguridad en la ruta americana, así como en las que circunvalaban el viejo continente obligó a repartir los riesgos en las pólizas de seguro. Se hizo corriente que un mercader asegurase su cargazón entre varios agentes, ya que ninguno de estos solía querer concentrar todo el gasto en caso de pérdida o apresamiento. La actividad de los corsarios moros y holandeses era cada vez más amenazante. Todo ello modificó el negocio del seguro pues las sumas aseguradas se fueron dividiendo en cantidades más pequeñas y asequibles a aseguradores más modestos. En Sevilla, durante este período del XVII, el negocio del seguro estuvo en manos de negociantes extranjeros en su mayoría. Flamencos, alemanes, ingleses y, por supuestos, los portugueses recién llegados entraron en el mismo, aunque los primeros fueron los dominadores a tenor por la documentación manejada.

El 16 de febrero de 1636, un flamenco, Juan Juansen de Bertoben, vecindado en Sevilla, originario de Amberes, y naturalizado en 1630, aseguró una cargazón para la isla de Santo Domingo en la nao Jesús, María y José, así como los riesgos en el viaje de vuelta, desde La Habana al río de Sevilla. La nave se perdió a la altura de la isla de los Terceros y cuatro agentes tuvieron que cubrir la póliza: el genovés Riverola, los flamencos Baltasar Conrado y Pedro Bangoorle, y el portugués José Fernando de Peralta. El monto total de los daños ascendió a 16.000 reales de plata, si bien el que aseguró mayor cuantía fue el primero que cubría hasta 6.000 reales. El portugués se hacía cargo de 3.000 reales solamente<sup>36</sup>.

Si en el negocio del seguro, la presencia conversa es secundaria, no fue así en el conocido como armazón y rescate de esclavos. Las expediciones se organizaban, en esta época, con cierta frecuencia desde el puerto sevillano, Su destino podía ser el puerto de San Pablo en Luanda, reino de Angola, o los llamados ríos de Guinea. Desde allí, los barcos negreros se dirigían a los puertos de las provincias indianas, preferentemente a los ya citados de Cartagena de Indias, Portobelo y Nueva Ciudad de Veracruz.

La mecánica del negocio era parecida a la de otras cargazones. Se usaba una especie de préstamo marítimo, donde el acreedor compraba un determinado número de piezas de esclavos a vender en Indias. El mercader recibía el dinero por adelantado y valoraba la mercancía por encima del precio de compra cubriendo con la diferencia la póliza de seguro. Llegado a los puertos americanos, el esclavo era vendido y los

---

<sup>36</sup> AHPS, Sección Protocolos, Legajo 10.147, folios 266 a 267vuelto.

beneficios que se hubiesen pactado se consignaban al acreedor en la flota de vuelta a España. Si bien los compradores procedían de todas las categorías y nacionalidades de mercaderes presentes en Sevilla, así como de individuos de las más variadas capas sociales, clero incluido, los portugueses estuvieron muy presentes, tanto como armadores de los barcos, mercaderes o tratantes de esclavos o como financieros de las expediciones. De todos es conocida la identificación popular del negrero con el portugués, ya fuera o no converso.

En cada viaje participaban varios prestamistas que adquirirían un determinado número de piezas, normalmente la mitad varones y la otra mitad hembras, de entre 18 y 20 de edad, y en unas condiciones de salubridad y apariencia formalizadas de un modo estándar en los contratos u obligaciones.

Siguiendo esta modalidad, el armador portugués Jorge Méndez de Acuña organizó un viaje para el referido “armazón y rescate” al reino de Angola, y firmó el 18 de abril de 1630 la obligación que sigue:

*<<...Jorge Méndez de Acuña, dueño y señor del navío Señora Santana que al presente se apresta y despacha para con la buenaventura hacer viaje al reino de Angola a hacer rescate y armazón de esclavos para los llevar y navegar a uno de los puertos de la provincia de Nueva España o reino de Tierra Firme, y Gaspar López, maestre de registro del dicho navío, residentes que son en esta ciudad de Sevilla, otorgan y conocen que le venden y se obligan de dar y entregar a Gaspar Fernández Ravelo, vecino de esta dicha ciudad, o a quien su poder hubiera tres piezas de esclavos, los dos varones y la una hembra del armazón de esclavos que van a hacer en el reino de Angola, todas ellas bien aprestadas, sin lesión ninguna, manquedad ni disformidad alguna, desde dieciocho hasta veinte años a su contento y satisfacción o de las personas que en su nombre la hubieren de recibir, entregadas en las partes y lugar que adelante será declarado, y se la venden al precio de 900 reales cada pieza, que montan 2.700 reales, los cuales reciben ahora en moneda de plata...>><sup>37</sup>*

Ilustrativo para entender este tipo de expediciones resultan los documentos que firmó el 3 de enero de 1633, Juan de Gárate, dueño del navío Nuestra Señora del Rosario, que se aprestaba para ir a los ríos de Guinea. Por uno de ellos, actuaba como fiador de Manuel Pinto da Gama, quien, su vez otorgaba carta de obligación y venta de tres piezas de esclavos, dos varones y una hembra a favor del también portugués Simón Rodríguez Bueno, <<...de la cantidad de esclavos que se sacasen y rescatasen de los ríos de Guinea todos ellos bien gestados sin manquedad ni deformidad alguna, de diez

---

<sup>37</sup> AHPS, Sección Protocolos, Legajo 16.927, folios 67 a 71.

*y ocho hasta veinte años, los varones sin barba, las hembras de pechos atacados y sin dientes menos... >>* y una vez hecho el armazón ir a la ciudad de Cartagena de Indias, donde los entregaría a quien el dicho Simón le indicase<sup>38</sup>.

En un segundo protocolo, y en la misma fecha, se cambian las tornas. Ahora es Gárate el que vende y Pinto da Gama el fiador. Ambos se comprometían a entregar al capitán Francisco Acosta Brandao o a quien su poder hubiera 16 piezas de esclavos, mitad varones y mitad hembras, en las mismas condiciones que el acuerdo con Rodríguez Bueno, recibiendo, a cambio, 16.740 reales en moneda de plata, donde iba incluido el costo de la póliza de seguro<sup>39</sup>.

En esa misma fecha, el capitán Cristóbal de Melo, pasajero en dicho navío, suscribió una escritura de préstamo marítimo con el veinticuatro Pedro Ximénez de Enciso, por la que recibía 19.250 reales de plata, de los que 19.041 eran prestado y el resto para hacer frente a la póliza del seguro, gastos de fletes, averías y demás de las pipas y botijas de vinos que debería cargar para Guinea y cambiar por piezas de esclavos a vender, luego, en Cartagena de Indias y consignar los beneficios en la flota de vuelta a Sevilla<sup>40</sup>.

Asientos, administración de impuestos y rentas, comercio con Europa, comercio con Indias, trata de esclavos, préstamos marítimos, giros de letra, negocios de la vida cotidiana y grandes negocios, en suma, ocuparon a estos marranos llegados con la actitud benévola de los Austrias menores. Se han recorrido estas y otras actividades, en un acercamiento al quehacer económico, apartado que aquí interesa. Tras este breve repaso, cabría plantearse algunas cuestiones que la investigación en marcha tratará de abordar.

En primer lugar, sería interesante llegar a conocer el potencial económico del grupo y, lo que también es importante, su actuación como colectivo. Para ello, se hará necesario ahondar en las actividades económicas de sus principales valedores y establecer el monto y la frecuencia de las relaciones entre los mismos. Nombres como los de Agustín Pérez, Enrique de Andrade, Simón Rodríguez Bueno, los hermanos Rodríguez Pasariños, Francisco de Acosta Brandao, Duarte Fernández, su hijo Fernando de Acosta, Fernández Monsanto, García de Lucena, Jorge Antúnez de León, Diego de Paiba y Méndez de Castro, entre otros, deben ser estudiados con detenimiento, sus

---

<sup>38</sup> AHPS, Sección de Protocolos, Legajo 16.942, folios 34 a 38.

<sup>39</sup> AHPS, Sección Protocolos, Legajo 16.942, folios 253 a 254.

<sup>40</sup> AHPS, Sección Protocolos, Legajo 16.942, folios 392 a 396.

negocios, socios y zonas sobre las que actuaban desvelarán sus capacidades e influencias, no sólo en Sevilla, sino en todo el comercio internacional.

Al hilo de lo anterior, resulta también necesario sopesar su presencia en el conjunto de la economía financiera y mercantil de Sevilla durante las décadas en que llegaron a constituir un grupo señalado. En este sentido y teniendo en cuenta el nivel en que se encuentra esta investigación en marcha, puede ser indicativa la relación de mercaderes que contribuyeron a sufragar los gastos para el apresto de los galeones a Tierra Firme que debía zarpar el año de 1630 y para los que la Real Hacienda carecía de fondos.

Al portugués García de Lucena le fue extendido a este respecto el siguiente recibo:

*<<...Quedó hecho cargo en mis libros en dinero tomado a daño de onze mil reales de plata que en quatro de diciembre de mil e seiscientos e veinte e nueve recibí del señor García de Lucena, que lo dio a daño a la administración de la avería para el apresto y despacho de los galeones y flota que el año que viene de mil e seiscientos treinta han de ir por la plata de Su Magestad y particulares, para se los pagar en fin del dicho año de mil seiscientos treinta o antes si viniere la plata del cargo del señor general Thomás de Larraspuru, con más diez por ciento de intereses. Y con declaración que si antes viniere la plata de Su Magestad y particulares, que han de traer los galeones que fueron este año al cargo del señor Martín de Vallecilla, se le ha de pagar rateando el dicho interés...>><sup>41</sup>*

Junto a este portugués de la nación aparecen los nombres de sus compatriotas Juan Pérez Enríquez, Antonio Lorenzo de Andrade, Diego Coquero, Agustín Pérez, Enrique de Andrade, Diego de Paiba, Nicolás de Vega y Simón Rodríguez Bueno. La mayoría aportó entre 11.000 y 22.000 reales. Estas cifras son parecidas a las sufragadas por mercaderes de primera línea en la Sevilla de entonces, tales como el ya citado La Farja, Juan Laso Cordero, Pedro de Aramburu, Guillermo Bécquer, Juan de Munive, Gregorio Riverola, Juan de Olarte, Miguel de Neve, Lanfrán David, Jácome Ayrolo, Pedro de Antinaque, Octavio Balbi o Antonio Anfriano Vicentelo, aunque algunos, como Rodrigo Vadillo, Tomás de Mañara o Gerónimo de Horozco llegaron a poner hasta 4.000 ducados.

Una tercera cuestión a clarificar sería la actitud que tomaron con respecto a los cánones imperantes en la sociedad castellana en relación con la gestión del patrimonio.

---

<sup>41</sup> AHPS, Sección Protocolos, Legajo 16.927, folios 125 recto.

En este punto, sería necesario indagar sobre el destino que dieron a la riqueza acumulada en el tráfico mercantil, si prefirieron la inversión productiva o acabaron orientándose hacia las rentas fijas y la inmovilización del capital en bienes raíces, tanto rústicos como urbanos, siguiendo, de este modo, los cánones dominantes en el contorno social<sup>42</sup>.

Un caso donde es posible seguir la evolución del patrimonio familiar, lo constituyeron los Méndez de Castro.

Al principio de este trabajo ya se tuvo ocasión de comprobar cómo Juan Méndez de Castro fue afamado hombre de banca en Sevilla dedicado al préstamo a daño y a la administración de rentas. Era lo que Domínguez Ortiz define en su obra ya citada un hombre de negocios, es decir, <<...*el hombre de caudal y crédito que se dedicaba a especulaciones dinerarias; recibían depósitos de particulares, adelantaba dinero a los mercaderes, hacían operaciones de seguros, prestaba a los señores y administraba sus haciendas...*>><sup>43</sup>

Casado con doña Ana de Valladares, de familia castellana hidalga, a su muerte, en 1635, sus descendientes siguieron vidas dispares. Su hijo, Gerónimo de Castro Valladares, continuó con las operaciones financieras que su padre había iniciado, si bien no logró la brillantez ni los éxitos de su predecesor. No obstante, logró conservar una posición privilegiada, pues heredó de su progenitor la representación de la familia Fúcar en Sevilla, como ya he tenido ocasión de señalar, como es posible apreciar cuando otorgó una carta de pagó en 21 de noviembre de ese año con el tenor que sigue:

*<<...Sepan cuantos esta carta vieren como yo Don Gerónimo de Castro y Valladares, vecino de esta ciudad de Sevilla, en nombre de los herederos de los señores Marcos y Cristóval Fúcar otorgo carta de pago a Manuel de Cea fiel de la renta de las alcabalas de pan y semillas que se venden fuera de la alhóndiga esta ciudad de Sevilla para el presente año por seis mil reales de vellón que le paga por cuenta de los diez y ocho quentos e setecientos e cincuenta mil maravedís que la dicha su parte libró a S Magestad en diez y ocho de el mes de junio de mil e seiscientos e veinte e nueve años...>><sup>44</sup>*

Su hijo primogénito, en cambio, don Francisco de Castro Valladares consiguió una veinticuatría del cabildo municipal, integrándose en nobleza municipal y aunque

---

<sup>42</sup> A los comportamientos económicos de la sociedad sevillana del siglo XVII he dedicado varios trabajos, aunque el punto de partida fue mi obra J. Aguado de los Reyes, *Riqueza y Sociedad en la Sevilla del siglo XVII*, Fundación Focus, Sevilla, 1994.

<sup>43</sup> A. Domínguez Ortiz, “Los extranjeros en la vida española...”, p. 299.

<sup>44</sup> AHPS, Sección Protocolos, Legajo 10.140, folios 933 recto y vuelto.

realizó algunos asientos para aprestar las flotas y galeones, acabó invirtiendo en deuda pública y siendo un perfecto rentista al estilo de la época, tal como muestra las once cartas de pago que firmó ese mismo año de 1635 a otro portugués de la nación, Marcos Fernández Monsanto, un 21 de agosto, por las cuales recibía las cantidades siguientes:

36.707 maravedíes por las rentas del tercio segundo de este año por los 110.121 maravedíes de juro y renta.

36.707 maravedíes por el tercio postrero del juro anterior..

12.533 maravedíes por el tercio segundo de este año de los 37.600 maravedíes de juro y renta cada año en cabeza de doña María de Castro, su suegra.

12.533 maravedíes por el tercio postrero del juro anterior.

37.500 maravedíes por el tercio segundo de los 112.500 maravedíes de juro y renta en cada año en cabeza de doña María de Castro, su suegra.

37.500 maravedíes por el tercio postrero del juro anterior.

3.108 maravedíes por el tercio segundo de los 9.326 maravedíes de juro y renta en cada año en un juro de 41.659 maravedíes de renta.

3.108 maravedíes por el tercio postrero del juro anterior.

52.678 maravedíes por el tercio de segundo de los 158.034 maravedíes de juro y renta cada año en cabeza de don Antonio de Calatayud, del que es cesionario..

52.678 maravedíes por el tercio postrero del juro anterior.

6.969 maravedíes por resto y cumplimiento de los 11.793 maravedíes del tercio segundo de los 35.369 maravedíes de juro y renta cada año en cabeza de don Francisco de Calatayud del que es cesionario.

11.793 maravedíes por el tercio postrero del juro anterior<sup>45</sup>.

Estilos de vida distintos y, a menudo, sucesivos, como ya he tenido ocasión de comprobar con frecuencia a la hora de estudiar la evolución de los patrimonios sevillanos<sup>46</sup>. Niveles de vida refinados, sin ser opulentos, pero también fuerte implicación en los negocios y en el crédito. Este fue el caso del último ejemplo que traigo a colación. Se trata de Francisco López Mendes, fallecido en 1628, originario de la localidad portuguesa Castelo Branco que llegó a Sevilla desde Guarda a finales del siglo XVI, logrando naturalizarse en 1603. Dejó a su hijo Manuel Méndez Peña los siguientes bienes muebles, cuya relación acercan a los hábitos y niveles de vida del personaje en cuestión:

5 sábanas de lienzo delgado, 250 rs<sup>47</sup>. 6 sábanas de lienzo delgado, 396 rs.

Una guarda puerta de red, 100 rs. Un frutero de red, 50 rs. Dos travejeros y un cojinico de olanda con cortados, 265 rs. Otro travejero labrado de azul con dos cojinicos, 300 rs. Un medio travejero labrado de red con su cojinico en 110 rs.

---

<sup>45</sup> AHPS, Sección de Protocolos, Legajo 10.137, folios numeración perdida.

<sup>46</sup> J. Aguado de los Reyes, *Riqueza y Sociedad...*

<sup>47</sup> Rs: reales de vellón.

Otro tabejero de olanda con dos cojinicos labrados de cadeneta de aguja, 200 rs.  
Una toalla de olanda con cortados, 140 rs. 17 ½ varas de servilletas en pieza a 4 rs vara, 70 rs. Tres tablas de manteles a 4 ½ varas, 90 rs. Dos lienzos para colchones, 110 rs. Dos camisas de hombre de olanda con cortado y puntas de aguja, 240 rs. Tres camisas de hombre de lienzo casero, 198 rs. Unos calzones de olanda con puntas de pita, 33 rs. Un peinador rico, 500 rs. Un tocador de lienzo usado, 4 rs. Dos camisas de olanda de mujer, 250 rs. Dos camisas de mujer de lienzo, 80 rs. Seis tablas de manteles, 90 rs. Cuatro toallas de lienzo casero, 32 rs. Tres toallas de lienzo con flueco, 36 rs. Una toalla de lienzo con puntas, 25 rs. Una toalla de olanda con puntas, 30 rs. Una toalla de caniqui con puntas, 12 rs. Una toalla de olanda con puntas, 20 rs. Cuatro servilletas, 12 rs. Dos varas de lienzo casero, 8 rs. Una colcha de la India, 600 rs. Una media camisa d mujer, 12 rs. Un medio pañuelo, 2 rs. Un pecho de mujer, 2 rs. 4 balonas, 20 rs. Una gorguera, 5 rs. Un par de puños de mujer, 10 rs. Una gorguera de pita, 8 rs. Una balona y vueltas de bofetán, 16 rs. Seis capillos de red, 5 rs. Dos balonas de red, 5 rs. Un pañuelo, 3 rs. Un estuche, 2 rs. Un cofre de Portugal, 120 rs. Un cofrecillo, 6 rs. Un arca de cedro, en 88 rs. Una cama de madera, 8 rs. Una fresada chica, 8 rs. Un bufete de caoba, 80 rs. Un bufete más pequeño, 30 rs. Dos sillas de caoba, 400 rs. Un brasero de cobre, 350 rs. Un peso de cruz con sus pesas, 200 rs. Un peso d pesar reales con un marco de 4 libras, 20 rs. Un tapete usado, 80 rs. Dos taburetes usados, 40 rs. Una alquitara, 22 rs. Una almilla de bareta, 12 rs. Un espejo, 16 rs. Cuatro hechuras de imágenes, 24 rs. La hechura de un Cristo, 6 rs. Una colcha de la India, 400 rs. Un cofre grande de hierro, 500 rs. Un escritorio usado, 200 rs. Diez platoncillos y un platón mediano y una tembladera, unas vinajeras, una caldereta con su salvilla labrada blanca y una taza blanca y un jarro sobredorado, un salero dorado en tres piezas y un azucarero dorado, dos tazas doradas llanas y una fuente dorada, cuatro cucharas, dos tenedores, diez piezas chicas doradas puestas sobre terciopelo negro y unas tijeras, todo de plata que pesa 52 marcos, 5 onzas y 4 ochavas a 65 rs el marco y 100 rs en cuartos de hechura, todo monta 3.524 rs. Un agnus d oro, 284 rs. Un rosario con extremos de oro, 50 rs. Un ahogadero de oro y piedras, 208 rs. Unos pulseros de cuenta y granates, 44 rs. Una gargantilla y doce botones de oro, 162 rs. Una poma de ámbar y oro, 88 rs. Una Concepción grande de oro, 87 rs. Una cadenilla y un birril de oro, 320 rs. Un cabestrillo pequeño de oro, 403 rs. Una sortija de nueve esmeraldas, 48 rs. Una esmeralda granada, 70 rs. Una sortija de un camafeo, 19 rs. Unos pensamientos sortija de una encomienda de oro, 24 rs. Otra sortija con una piedra a diamantada, 44 rs. Un caracol guarnecido de plata, 150 rs.

En el momento de su muerte, mantenía negocios y tratos en Indias, que tuvo que administrar su sobrino Antonio Jorge Tavares, y dio cuenta de las deudas que habría de cobrar y a través de las cuales se pueden atisbar sus socios, relaciones y ocupaciones mercantiles. He aquí la relación de las mismas:

9.698 rs por escritura de obligación que pasó ante Gaspar de los Reyes Avendaño en 3 de marzo de 1618; 19.800 rs por otra obligación ante Mateo de Medina en 25 de enero de 1621; 13.200 rs por obligación ante

Alonso Rodríguez Muñoz en 18 de febrero de 1621; 262.500 mrs por el valor de 700 ducados que por el dicho Antonio Jorge pagó el dicho Francisco López Méndez a Pedro Ban Breuseghen en virtud de una letra de Francisco Rodríguez Serra de Amberes dada sobre el dicho Antonio Jorge a pagar al dicho Ban Breuseghen, que otorgó cesión a López Méndez, y que pasó ante Juan Fernández de Ojeda en 1 de diciembre de 1621; 183 ducados y 15 sueldos que por el dicho Antonio Jorge, López Méndez pagó a Enrique Sierra en virtud de una letra de Francisco Rodríguez Serra de Amberes dada sobre Antonio Jorge a pagar al dicho Rodrigo Serra que hizo cesión a López Méndez ante este escribano en 26 de enero de 1622; 862 ducados y 18 sueldos y 9 dineros que por la libranza de Manuel Rodríguez Elvas de Lisboa de 20 de 20 de noviembre de 1615 había que pagar al dicho López Méndez, Manuel Enriquez de Noroña y el dicho Antonio Jorge se obligó a pagar la dicha letra por el dicho Noroña a López Méndez por una cédula firmada de su nombre; 1.000 ducados, 4 sueldos y 6 dineros 1 que por letra de Bento Enriquez de Paz de Lisboa, de cuenta del dicho Antonio Jorge Tavares dada sobre el dicho Francisco López Méndez pagó Agustín de Paz y Enrique Andrade de que dieron carta de pago y el dicho Antonio Jorge declara deber la dicha letra a López Méndez por una cédula firmada de su nombre; 217 ducados, 4 sueldos y 4 dineros que por letra de Juan Manuel de Acuña de Lisboa de cuenta del dicho Antonio Jorge dada sobre López Méndez, el susodicho pagó a Francisco de Sierra de que dio carta de pago y el dicho Antonio Jorge declara deber la dicha letra al dicho López Méndez por una cédula firmada de su mano; 1.4287 rs que Antonio Jorge debe a López Méndez por una cédula firmada de su mano de mayor suma por que lo demás es de la escritura que se puso al principio de esta partida; 267.026 mrs que Antonio Jorge debe a López Méndez por cuenta de su libro de dinero prestado como parece por el manual en 17 de agosto de 1621 donde está cierta y firmada la partida de mano del dicho Antonio Jorge Tavares; 1.098.486 maravedíes y medio que ha de haber y cobrar de Simón Rodríguez Cartagena, albacea y tutor del hijo menor, los 602.470 de ellos en moneda de plata, y los 396.016 y medio que restan en moneda de vellón por cuenta del alcance que se le hizo en los dichos géneros en la cuenta que se le tomó hasta fin de octubre del año pasado de 1626<sup>48</sup>.

Tratos en América, negocios en Europa, préstamos, seguros marítimos componían el elenco de prácticas financieras y mercantiles de estos portugueses, algunos conversos, otros marranos, alguno cristiano viejo que también los había, pero no es tema que haya interesado en este trabajo. El objetivo no es otro que abrir una línea en el conocimiento de los usos económicos de esta comunidad que llegó a tener un papel relevante en Castilla, en Europa y en América en los tiempos fronterizos entre el gran Imperio de los Austrias y la decadencia subsiguiente a la derrota frente a Francia. Queda aún mucho

---

<sup>48</sup> AHPS, Sección de Protocolos, Legajo 16.914, folios 911 a 930 vuelto.

por conocer y por descubrir y a ello habrán de dedicarse futuras investigaciones, entre ellas la propia en marcha, de la que espero seguir dando novedades en futuros trabajos.